

En relación con el PROGRAMA "**BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES**", el Rector de la Universidad de Extremadura –en espera de que Santander Universidades apruebe la movilidad propuesta- dicta PROVISIONALMENTE para su ejecución la siguiente

RESOLUCIÓN

Los puntos contenidos en esta Resolución se fundamentan en las "Bases Generales del Programa "Becas IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES" Convocatoria 2016/17, disponibles en la web www.unex.es/relint, no pudiendo contravenir esta convocatoria ninguna de las bases establecidas en dicho documento base. En caso de conflicto, las "Bases Generales del Programa "Becas IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES" Convocatoria 2016/17 tendrán preferencia sobre esta Resolución.

1. Objetivos

El Programa "**Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades**" (en lo sucesivo "el Programa") es un proyecto con el que se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes de grado entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

La estructura general del Programa ha sido concebida con la voluntad de asegurar el reconocimiento de estudios, la reciprocidad en el intercambio y el alcance progresivo al conjunto de los países iberoamericanos.

2. Destinos, número y distribución de las becas

La Universidad de Extremadura, en virtud de las directrices establecidas por Santander Universidades y de los convenios establecidos a tal fin, oferta **20 becas**, para estancias en las universidades relacionadas en el **Anexo I** a esta convocatoria.

3. Duración, dotación y pago de las becas

- 3.1. Las estancias, de **un semestre académico** de duración, habrán de **desarrollarse entre enero y agosto de 2017**, de acuerdo con el calendario académico de las universidades de destino. En cualquier caso, el inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de marzo de 2017.
- 3.2. El importe unitario de las Becas para todos los estudiantes beneficiarios de las mismas, sin distinción de país, será de **3.000 euros**. De este importe se descontará la cantidad correspondiente a la prima del seguro especial obligatorio que el estudiante seleccionado deberá contratar (ver punto 8).

- 3.3. El pago de la beca será abonado directamente por la Universidad de Extremadura en la cuenta corriente abierta por el estudiante en el Santander.
- 3.4. El abono estará condicionado a que el estudiante remita al Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura, debidamente cumplimentado, el certificado de llegada firmado, fechado y sellado por la universidad de acogida.
- 3.5. En caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del periodo de estancia de la beca, los beneficiarios deberán reintegrar los fondos correspondientes.
- 3.6. Con la concesión de la beca, el estudiante podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.

4. Beneficiarios

Deberán ser estudiantes matriculados en la Universidad de Extremadura y cursar estudios de Grado o Licenciatura habiendo obtenido, a fecha de enero de 2016, al menos la mitad de sus créditos o superado los dos primeros cursos de sus estudios. Sólo se incluirán las asignaturas registradas en el expediente del estudiante a fecha de cierre de la convocatoria de enero de 2016.

- 4.1. En el caso de candidatos para universidades brasileñas, poseerán, en el momento de su incorporación a la Universidad de destino, suficiente conocimiento de la lengua portuguesa, garantizando así el correcto desarrollo de su estancia, siendo motivo de revocación de la ayuda la falta de evidencia documental de dicha competencia lingüística en el momento de incorporación a la universidad de destino (ver punto 10).
- 4.2. En ningún caso podrán participar en esta beca los alumnos/as que hayan disfrutado en anteriores ediciones de una beca en el programa "**BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES**".

5. Condiciones de participación

- 5.1. Será requisito imprescindible para permitir la participación de los estudiantes en la presente convocatoria de becas, inscribirse, **previamente y de manera obligatoria**, en el Programa de Becas a través del enlace en la página web www.becas-santander.com. De no haber procedido aún a registrarse, los candidatos de la Universidad de Extremadura habrán de inscribirse en dicha página durante el plazo de solicitud establecido en el punto 10 de la convocatoria: **del 10 de marzo al 11 de abril de 2016**. Los beneficiarios de estas ayudas continuarán siendo durante el periodo de disfrute de la beca, alumnos/as de la Universidad de Extremadura, debiendo formalizar su matrícula en la UEx de acuerdo con los plazos y requisitos habituales que cada Centro establezca.

- 5.2. Tendrán la consideración de alumnos/as de intercambio en la universidad de destino y estarán exentos en la Institución de acogida del pago de tasas de matrícula, debiendo abonar, no obstante, aquéllas que la citada Institución establezca para sus propios alumnos/as.
- 5.3. Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. Su importe se destinará a sufragar los costes de matrícula –si los hubiere–, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.
- 5.4. Los beneficiarios no podrán tener superados, en el momento de realizar la estancia, el número de créditos necesarios para la obtención de su título. Para realizar la estancia, los estudiantes deberán matricularse de un mínimo de 24 créditos necesarios para la obtención del título/grado para el que solicita la movilidad. Excepcionalmente, en aquellos supuestos en que al estudiante le resten por finalizar sus estudios menos créditos que los 24 exigidos, el Coordinador/a Académico/a de cada Centro podrá autorizar una carga lectiva menor, con un mínimo de 18 créditos.
- 5.5. En ningún caso el estudiante podrá contravenir lo dispuesto en la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx, Normativa Reguladora del Progreso y la Permanencia de Estudiantes en la Universidad de Extremadura ni las normativas específicas de las universidades de destino para estudiantes de movilidad.

6. Reconocimiento de estudios

El reconocimiento de estudios se llevará a cabo con arreglo a la Normativa Reguladora de los Programas de Movilidad de la Universidad de Extremadura (resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. 12 de agosto de 2011), teniéndose en cuenta además los siguientes criterios:

- 6.1. Los alumnos/as seleccionados cursarán en las Universidades de destino la carga lectiva equivalente a 24 créditos UEx, de los que habrán de matricularse en la Universidad de Extremadura previamente a su partida como asignaturas de movilidad. Excepcionalmente, en aquellos supuestos en que al estudiante le resten por finalizar sus estudios menos créditos que los 24 exigidos, el Coordinador/a Académico/a de cada Centro podrá autorizar una carga lectiva menor, con un mínimo de 18 créditos.
- 6.2. A tal fin, tras ser seleccionados y antes de su incorporación a la Universidad de destino, elaborarán una propuesta de estudios para el segundo semestre del curso 2016/2017 que contendrá la relación de materias que el alumno desea cursar en destino y las correspondientes en la UEx.

Antes de realizar la solicitud de participación en este Programa de Becas, se recomienda encarecidamente al alumno/a comprobar que en la Universidad de destino se imparten los estudios para los que solicita la beca. Relaciones Internacionales se reserva el derecho de excluir a los alumnos/as de su participación en esta y posteriores convocatorias de movilidad si se detecta que se ha eludido esta responsabilidad.

- 6.3. La propuesta de estudios será acordada en la Universidad de origen entre el Coordinador/a Académico/a de Programas de Movilidad de cada Centro y el alumno/a. Deberá contar, no obstante, con el visto bueno de la Universidad de destino. Excepcionalmente y siempre a criterio del Coordinador/a Académico/a

de Programas de Movilidad del Centro, podrá incluirse, como máximo, una asignatura que hubiera sido calificada con suspenso en convocatorias anteriores.

- 6.4. El programa acordado será objeto de reconocimiento en la Universidad de Extremadura al término de la estancia del alumno/a, previa presentación de la correspondiente solicitud de reconocimiento de estudios a la que se acompañará el certificado de notas oficial obtenido en la Universidad de destino.

7. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán:

- 7.1. **Inscribirse de manera obligatoria, de no haberlo hecho ya, a través del enlace en la página web www.becas-santander.com en el plazo de solicitud establecido en el punto 10 de esta convocatoria: del 10 de marzo al 11 de abril de 2016.**
- 7.2. Abrir una cuenta corriente en el Santander a la cual se transferirá el importe de la beca.
- 7.3. Mantener activa la cuenta de correo de la UEx (@alumnos.unex.es) a través de la cual se realizará toda la correspondencia para la tramitación de estas estancias.
- 7.4. Ser respetuosos con los usos y costumbres de los países de acogida y ajustarse al calendario académico que establezcan sus Universidades.
- 7.5. Responder a cuantas encuestas y evaluaciones les sean solicitadas por la Universidad de Extremadura.
- 7.6. Colaborar en las labores de difusión del programa, así como en los actos que organicen tanto la Universidad de Extremadura como el Banco Santander relacionados con el programa.

8. Seguro médico y visado

- 8.1 El estudiante que sea seleccionado para disfrutar de una beca tendrá que contratar **de manera obligatoria** un seguro especial que incluya la cobertura de fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. Los estudiantes de las universidades españolas deberán contratar el seguro comercializado por el propio Banco, a través de la compañía AXA Seguros. En todo caso la prima del mismo deberá descontarse del pago de la beca asignada al estudiante.
- 8.2. Los alumnos/as serán responsables de la tramitación de su visado y de cumplir con todos los requisitos legales de viaje y estancia en los países de acogida.

9. Alojamiento

El candidato será responsable de la gestión de su alojamiento. Para ello, contará con la ayuda y asesoramiento de la Universidad de destino que informará al alumno/a de los tipos de alojamiento disponibles y sus características.

10. Procedimiento de solicitud y plazo de presentación

10.1. Procedimiento de solicitud: Para concurrir a esta convocatoria, los aspirantes deberán seguir los siguientes pasos:

1er Paso: Inscribirse, **previamente y de manera obligatoria**, caso de no haberlo hecho ya, en el Programa de Becas a través del enlace en la página web www.becas-santander.com. Los alumnos/as de la Universidad de Extremadura deberán hacer su inscripción en el Santander desde el 10 de marzo al 11 de abril de 2016.

2º Paso: Una vez inscritos en la página web del Santander, deberán cumplimentar además el formulario de solicitud online de la Universidad de Extremadura que se encuentra disponible en la página web de Relaciones Internacionales (www.unex.es/relint). Este formulario online, una vez cumplimentado, deberá ser impreso, firmado y presentado para ser registrado en los lugares que se indican más abajo, adjuntando, en su caso, la siguiente documentación:

- Fotocopia de los certificados de participación en actividades promovidas por Relaciones Internacionales (International Week, Jornadas, Programa Tutor, etc...), en su caso.

En el caso del Programa Tutor, sólo se tendrán en cuenta las actividades realizadas hasta la finalización del curso académico 2014/2015.

- En el caso de candidatos para universidades brasileñas, certificados oficiales de conocimiento de lengua portuguesa expedido por algún organismo oficial (DEPLE, EOI) o acreditar mediante certificado expedido por el organismo o centro correspondiente, la recepción de al menos 150 horas de lengua portuguesa. Estarán exentos de presentar este documento los alumnos/as de Grado en Lenguas y Literaturas Modernas – Portugués- o los alumnos/as que hayan cursado un año académico en una Universidad luso-parlante dentro de los dos años previos al periodo de disfrute de esta beca.

10.2. Lugar de presentación: El formulario de solicitud online de la Universidad de Extremadura, una vez cumplimentado, impreso y firmado, será presentado en las SECRETARÍAS de los Centros/Facultades de la Universidad de Extremadura donde se imparten los estudios para los que se solicita la beca.

10.3. Plazo de solicitud: **desde el 10 de marzo de 2016 hasta las 14.00 horas del día 11 de abril de 2016**. Los interesados contarán con 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la conclusión de este plazo, para subsanación de errores.

11. Admisión y pre-selección de candidatos

Sólo serán válidas las solicitudes de los estudiantes que se hayan inscrito previamente en la web del Santander: www.becas-santander.com.

La admisión de solicitudes y valoración de los méritos de los candidatos se llevará a cabo por la Comisión de Programas de Movilidad del Centro, con arreglo al baremo que se detalla a continuación:

- 11.1. Nota media aritmética del expediente académico. Para la elaboración de la nota media sólo se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta la convocatoria de enero de 2016, y solo se incluirán las asignaturas registradas en el expediente del estudiante a fecha de cierre de esa convocatoria.
- 11.2. Créditos superados en primera convocatoria a la que el estudiante tuviera derecho: 0.01 puntos x crédito. Sólo se tendrán en cuenta los créditos, necesarios para la obtención del título, de las asignaturas registradas en el expediente del estudiante a fecha de cierre de la convocatoria de enero de 2016. No se incluirán las asignaturas reconocidas.
- 11.3. Participación en actividades promovidas por Relaciones Internacionales (no se incluyen movilidades con fines estudios o prácticas): 0,1 puntos por actividad (hasta 0,5 puntos).
- 11.4. Las Comisiones de Programas de Movilidad de cada Centro, atendiendo a sus particularidades, podrán establecer requisitos de participación adicionales, siempre que estos no contravengan la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx, la Normativa Reguladora del Progreso y la Permanencia de estudiantes en la UEx y la presente Resolución.

La distribución de plazas y asignación de la beca se realizará por parte del Secretariado de Relaciones Internacionales, una vez baremadas las candidaturas en los Centros de la UEx, respetando el equilibrio de movilidades entre países e instituciones. Las becas serán otorgadas a los alumnos/as que ocupen los 20 primeros puestos, el resto de candidatos pasará a formar parte de una lista de espera única para cubrir posibles renunciaciones.

12. Resolución provisional

La lista provisional de alumnos/as pre-seleccionados se publicará en la web de Relaciones Internacionales en la primera quincena de junio de 2016. Los solicitantes serán informados a través de email de la publicación de dicha resolución y de la lista de espera para suplir las posibles renunciaciones.

13. Selección definitiva y concesión de las ayudas

La concesión de la beca y disfrute de las estancias estará supeditada a:

- 13.1. Elaboración por parte del candidato pre-seleccionado de una propuesta de estudios coherente y factible, que habrá de contar con el visto bueno del Coordinador/a Académico/a del Centro/Facultad de la UEx.
- 13.2. La aceptación final del candidato por parte de las Universidades de destino quienes, a la vista de la documentación aportada por el solicitante, se reservan el derecho de admisión del mismo.
- 13.3. Quienes tras aceptar su beca en el plazo estipulado, quieran renunciar a la misma, deberán comunicarlo por escrito al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx. De no existir causa de fuerza mayor o motivo justificado, dicha renuncia implicará la imposibilidad de participar en ningún programa de movilidad de la UEx en el curso académico siguiente.

14. Incumplimiento de las condiciones y reintegro de las ayudas

Podrá ser causa de reintegro de la cuantía la falta de rendimiento académico, así como el incumplimiento de las cláusulas contenidas en esta convocatoria.

El Rector,

SEGUNDO PÍRIZ DURÁN